



ALCALDÍA MAYOR  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Resolución N.º 4207  
( )

*"Por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría Distrital de Ambiente"*

#### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 6º de la ley 87 de 1993 y en especial las conferidas en el artículo 6º del Decreto 561 de 2006 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones y que la administración pública tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, los métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997 explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el artículo 114 del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá D.C. dispone que el control interno se ejercerá en todas las entidades del Distrito, mediante la aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación del desempeño y de la gestión que se cumple. Con tal fin se adoptarán manuales de funciones y procedimientos, sistemas de información y programas de selección, inducción y capacitación de personal.

Que el literal b) del artículo 3º y el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.



Continuación Resolución N°

( )

*"Por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría Distrital de Ambiente"*

Que el artículo 4º de la Ley 87 de 1993 establece los elementos mínimos que deben cumplir las entidades públicas para la orientación y aplicación del Sistema de Control Interno, bajo la responsabilidad de sus directivos.

Que el Decreto Nacional 1537 del 28 de 2001, reglamentario de la Ley 87 de 1993, prevé como instrumento para garantizar el cumplimiento del Control Interno en las organizaciones públicas, la elaboración, adopción y aplicación de manuales de procedimiento.

Que la Ley 872 de 2003, por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, promueve la adopción de un enfoque basado en los procesos, que consiste en identificar y gestionar de manera eficaz, numerosas actividades relacionadas entre sí.

Que el Decreto 4110 de 2004, por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2004 contempla como uno de los principios de la Gestión de la Calidad que "un resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso".

Que la misma norma NTCGP 1000:2004 establece como requisito la documentación de los procesos y procedimientos.

Que el Decreto Nacional No. 1599 de 2001 por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos y la correspondiente identificación y documentación de los procedimientos.

Que la Directiva 004 de 2005 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., imparte las orientaciones y directrices para la estructuración e implementación del Sistema de Gestión de Calidad en las entidades y organismos distritales.

Que la Resolución 1828 de 2007 establece el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente y se integran los Comités de Calidad y Coordinación de Control Interno.

Que la Circular Conjunta de la Veeduría Distrital y la Secretaría General No. 018 de 2006 sobre la Compatibilidad de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno, establece lineamientos para su implementación.

Que la estandarización de los procedimientos institucionales, dentro de los parámetros de calidad, facilita y agiliza la gestión de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

N.º 4267  
Continuación Resolución N.º  
( )

*"Por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría Distrital de Ambiente"*

Que esta estandarización propicia la transparencia en todas las actuaciones de los servidores públicos, generando credibilidad en la Administración Pública por parte de los ciudadanos.

Que la Jefe de la oficina Asesora de Planeación hizo entrega del documento titulado "Manual de Procesos y procedimientos", el cual contiene los procesos y procedimientos identificados en la entidad y que se encuentran agregados en el mapa de procesos debrado de acuerdo con el quehacer institucional. El mapa lo conforman 17 macroprocesos así: 1 corporativo, 5 misionales, 2 de soporte transversal, 7 de apoyo y 2 de evaluación.

Que con fundamento en todo lo anterior se hace necesario adoptar el presente Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar el "Manual de Procesos y Procedimientos - Versión cero (0) - de la Secretaría Distrital de Ambiente", documento que hace parte integral de la presente Resolución, el cual contiene 17 macroprocesos, 34 procesos y 183 procedimientos.

ARTÍCULO 2º. Las políticas y procedimientos adoptados por la presente Resolución son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO 3º. Será responsabilidad de todos los Directores, Jefes de Oficina e intervinientes en los procesos y procedimientos, garantizar la implementación, la divulgación, la aplicación y el seguimiento de los mismos.

ARTÍCULO 4º. Será responsabilidad de todos los Directores y Jefes de Oficina que hacen parte de la estructura administrativa de la Secretaría Distrital de Ambiente la permanente actualización de los procesos y procedimientos de conformidad con los parámetros establecidos por la Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la entidad.

ARTÍCULO 5º. La coordinación y asesoría para la implementación y actualización del presente manual estará a cargo del Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Continuación Resolución N° 4787

*"Por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría Distrital de Ambiente"*

ARTÍCULO 6°. El presente manual será difundido por la Oficina Asesora de Planeación Corporativa y el Director y/o el jefe de oficina de la Secretaría Distrital de Ambiente responsable de los procesos y procedimientos descritos en el mismo.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los 23 días del mes de DIC de 2007.

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ  
Secretaria